



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"**

# *Resolución de Alcaldía*

**N°238-2021-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 18 de mayo del 2021.

**VISTO:**

El Memorándum N° 017-2021-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 14 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 594-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, el Proveído N° 4316 de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 8) del artículo 1° establece que: *"El Ingeniero Residente y/o **Inspector** presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la **DIRECTIVA NRO.04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"**, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-MDCN-T** de fecha 04 de marzo del 2021, en el acápite 8.2.3. establece que **"EL INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIONAL, COLEGIADO HABILITADO Y ESPECIALIZADO DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS, FUNCIONARIO O SERVIDOR DE LA MUNICIPALIDAD EXPRESAMENTE DESIGNADO POR ESTA, QUE POSEA SUFICIENTE CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA EN FUNCIÓN DEL TIPO DE PROYECTO DE INVERSIÓN E IOARR, CON NO MENOS DE CUATRO (04) AÑOS A MAS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, QUE CUMPLIRÁ FUNCIONES DE INSPECTOR O SUPERVISOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EJECUTADOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, CONVENIO Y/O ENCARGO, DESIGNADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO (...), Asimismo el acápite 8.2.3.1. hace mención de las funciones del Inspector;**

Que, mediante el Memorándum N° 017-2021-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 14 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos Ing. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, designa como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA a la Ing. MARIANELLA LUCY GONZÁLEZ MAMANI, para supervisar la correcta ejecución de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA AV. EL SOL- ENTRE LA AV. MANUEL J. CUADROS Y AV. PUNO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"

Asimismo, se indica que debe cumplir con las siguientes funciones y/o responsabilidades:

1. cumplir y hacer cumplir con la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLES A TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", Aprobada mediante Resolución Directorial N°022-2021-TP/DE.
2. Presentar a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos informes por el responsable técnico de la actividad y cumplir fielmente los lineamientos establecidos en la directiva de la entidad.

Que, mediante el Informe N° 594-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, quien propone la designación a partir de la fecha a la Ing. **MARIANELLA LUCY GONZÁLEZ MAMANI** con CIP N° 133614, como **INSPECTOR DE OBRA** del Proyecto: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA AV. EL SOL- ENTRE LA AV. MANUEL J. CUADROS Y AV. PUNO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo cual se solicita su designación mediante acto resolutorio y se derive a la Gerencia Respectiva para el trámite correspondiente;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"**

Que, mediante el Proveído N° 4316 de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, dispone para conocimiento y PROYECTAR RESOLUCION

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la ING. **MARIANELLA LUCY GONZÁLEZ MAMANI** con CIP N° 133614, como **INSPECTOR DE OBRA** del Proyecto: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA AV. EL SOL- ENTRE LA AV. MANUEL J. CUADROS Y AV. PUNO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"; a partir de la fecha, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** que el **INSPECTOR DE PROYECTO** designado en el artículo primero, cumpla con el ejercicio del cargo en estricta observancia de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, las **FUNCIONES establecidas en el ACÁPITE 8.2.3.1. de la Directiva que regulan el desempeño de su función, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, de fecha 04/03/2021**, asimismo deberá revisar e informar sobre los informes de la obra y/o Proyecto, y presentadas a entidad por parte de la Unidad Ejecutora, realizar coordinaciones y verificar que se dé el normal cumplimiento de las funciones y responsabilidades de dicha obra y/o proyecto, deberá informar de modo inmediato cualquier tipo de anomalías, imperfecciones o situaciones no coherente que se presente durante la evaluación del informe de la Obra y/o Proyecto y otras funciones establecidas en la Ley, sus Reglamentos y las Directivas. Bajo Responsabilidad;

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos humanos el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA  
P. BELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE